



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 59/2.017.

INCREMENTO DEL 1 % DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL: PAGO DE ATRASOS.

El Artículo 18, apartado Dos, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2.017, dispone que "En el año 2.017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.016, ...".

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene previsto aplicar dicho incremento en las nóminas correspondientes al mes de agosto de 2.017, y que el referido aumento retributivo es de aplicación desde el 1 de enero de 2.017.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Arts. 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 27 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder al abono de los atrasos generados por el incremento del 1 % de las retribuciones del personal que presta servicios en este Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2.017.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de esta Corporación Local, así como a los Representantes de los Trabajadores, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

EL ALCALDE;



Ante mi:
EL SECRETARIO;